



117  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Estudios Superiores  
"CUAUTITLÁN"

" MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CONTROL DE LA POBLACION CANINA EN  
EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE  
JUAREZ "

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA  
P R E S E N T A :  
RAMIREZ VALENCIA FERNANDO

Asesor: M.V.Z. Gerardo Garza Malacara

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.

1986



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

RESUMEN	página 1
OBJETIVO	2
INTRODUCCION	3
DESARROLLO	13
COMENTARIOS	47
LITERATURA CITADA	48

## RESUMEN

El presente trabajo de tesis, tiene como fin proporcionar a la ciudadanía naucalpense, un manual de procedimientos para un Centro de Control Canino que labore optimamente; y al mismo tiempo, presentar al estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia, una guía de cual es el funcionamiento de estos centros.

Contempla principalmente métodos de control de la población canina que deambula libremente por todo el Municipio de Naucalpan de Juárez, contaminando el medio ambiente con sus excretas y cadáveres, así como la disminución de los casos de rabia.

Las normas y procedimientos de este manual, pudieran traer como consecuencia que se logre disminuir la población canina no controlada, así como los problemas que ésta causa como son contaminación del medio ambiente, transmisión de enfermedades de carácter infecto-contagioso y agresión a seres humanos.

## OBJETIVO

*El principal objetivo de la presente tesis, es la elaboración de un manual de procedimientos para el control de la población canina en el Municipio de Naucalpan de Juárez, tendiente a:*

- 1.- Controlar la población canina.*
- 2.- Erradicar la raza canina y humana.*
- 3.- Evitar el fecalismo canino en la vía pública y la contaminación del medio ambiente.*
- 4.- Disminuir el riesgo de agresión hacia la población humana por parte de los cánidos.*

## INTRODUCCION

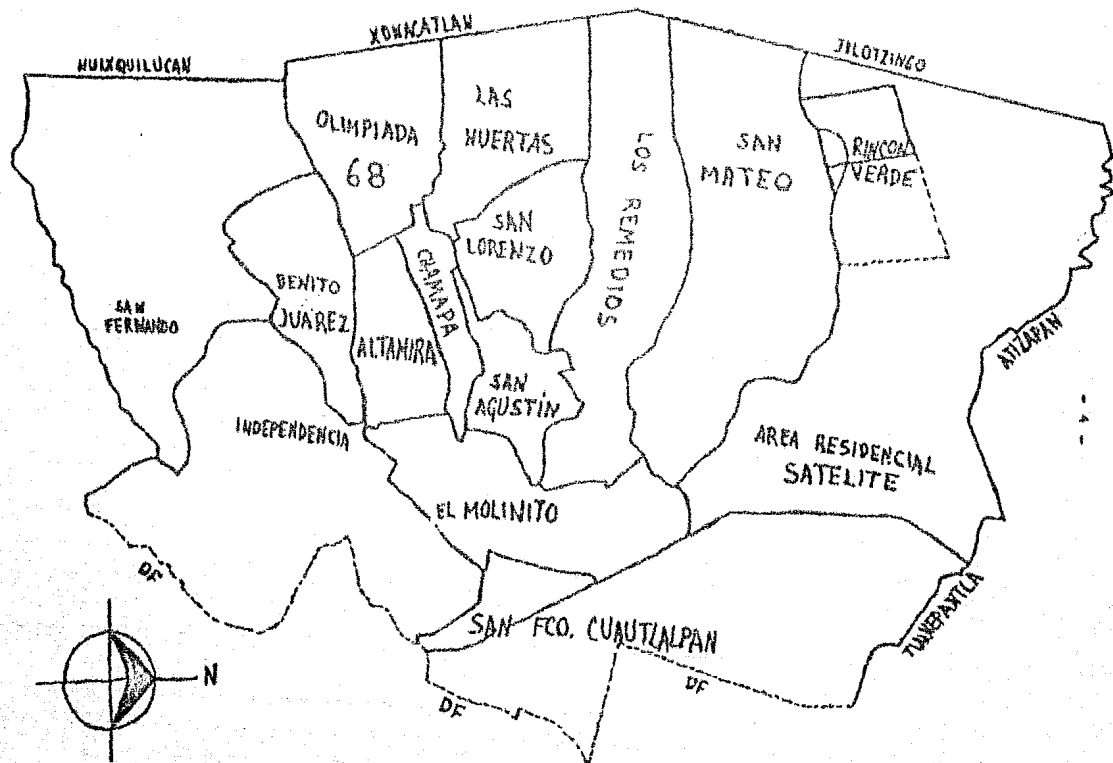
La presente tesis se desarrollará en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

" El Municipio de Naucalpan de Juárez, está situado en la parte Noroeste del Estado de México, se localiza entre los paralelos  $19^{\circ} 31' 18''$  y  $19^{\circ} 23' 48''$  de latitud Norte y los meridianos  $99^{\circ} 12' 48''$  y  $99^{\circ} 21' 42''$  de longitud Oeste del meridiano de Greenwich " (8).

" Su cabecera, la ciudad de Naucalpan de Juárez, se ubica a los  $19^{\circ} 28' 40''$  de latitud Norte y a los  $99^{\circ} 13' 45''$  de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Sus coordenadas la ubican dentro del Valle de México, en su porción meridional y hacia el costado del Poniente " (8).

" Limita al Norte con los Municipios de Atizapán y Tlalnepantla; al Sur con el Municipio de Huixquilucan, al Oeste y Sureste con el Distrito Federal; al Oeste y Noroeste con Jilotzingo y al Sureste con los Municipios de Otzolotepec, Xonacatlán y de Lerma " (Ver mapa anexo) (8).

" El municipio posee una extensión territorial de  $184.44 \text{ Km}^2$  que equivale al 0.84% de la superficie del Estado de México " (8).



REGIONALIZACION

" El clima es templado sub-húmedo; con un régimen de lluvias durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre; los meses más calurosos son marzo, abril, mayo y junio; la dirección de los vientos generalmente es de Norte a Sur y de Noroeste a Suroeste a una velocidad promedio de 9,90 mts./seg. La temperatura media del mes más frío es entre 3 y 18°C y la del mes más caluroso es entre 6,5 y 22°C " (8).

" El Municipio de Naucalpan de Juárez se encuentra a una altitud de 2,298 metros sobre el nivel del mar " (8).

" Cuenta con una población estimada de 1,752,218 habitantes de los cuales un 9.49% habita en pueblos, un 55.85% en colonias populares, un 33.59% en fraccionamientos residenciales y un 1.07% en fraccionamientos industriales " (8).

Para funciones de esta tesis, la población canina del municipio se dividirá arbitrariamente en 2 grandes grupos:

a) Población controlada: Pertenecen a un amo, supuestamente están sujetos a exámenes médicos periódicos y están debidamente inmunizados contra las principales enfermedades infectocontagiosas.

b) Población no controlada: Es la que deambula libremente sin ningún control zoonosanitario.



Se estima un perro por cada 7 habitantes, lo que arroja aproximadamente 193,174 animales; de los cuales un 33,94% son población no controlada (13).

La población antes citada representa una grave problemática de acuerdo a lo siguiente:

- a) Considerando que la población canina defeca y orina en la vía pública, contaminando el medio ambiente y provocando enfermedades de carácter infecto-contagioso a la comunidad, causando problemas de salud pública de gran relevancia como son las parasitosis (*Toxocara canis*, *tenias hydatigena*, *pisiformis*, *multiceps* y *serialis*), *rabia urbana* y *leptospirosis* (6, 10, 24).
- b) Que la población canina no controlada carece de protección contra infecciones como el distemper canino, hepatitis infecciosa canina y gastroenteritis hemorrágica canina por parvovirus, en lo que se refiere a la salud animal (6).
- c) Que un perro callejero es un animal desconfiado, máxime si padece hambre o algún problema infeccioso, por lo que la agresión a seres humanos ha tenido una prevalencia constante, haciendo notar que en la mayoría de los casos, las personas principalmente afectadas son niños en edad pre-escolar, escolar y ancianos; los cuales llegan a sufrir lesiones de tipo deformante en cara y miembros.

- con pérdida total o parcial de la función; en muchos casos provocando invalidez, ausentismo escolar y laboral (6).
- d) Que la población canina no controlada, está continuamente expuesta a sufrir agresiones por perros enfermos de rabia, contribuye a agudizar y a mantener vigente la probabilidad de contagio al ser humano (6).
- e) Que es imperioso erradicar la rabia humana, dado el carácter irreversible de la enfermedad y la repercusión al presupuesto federal de salud por el costo del gran número de tratamientos que se aplican anualmente.

Aunque no existen estadísticas zoonositarias, de la incidencia de las enfermedades en la población canina total del municipio, se sabe de cierto que estas afectan en forma constante a la población no controlada, especialmente en edad temprana.

Por otra parte, los hábitos alimenticios anárquicos, en estos animales causan que consuman bolsas de basura, cadáveres de animales o subproductos, generalmente en proceso de descomposición orgánica; desechos de supermercados, mercados, puestos ambulantes, y por supuesto, de rastros clandestinos que puedan existir en el municipio, aunado esto a que sus hábitos reproductivos, concentran poblaciones de perros en una determinada zona al mismo tiempo, donde son frecuentes las peleas y agresiones entre ellos, conlleva

a cerrar epizootiologicamente el círculo vicioso en que conviven haciendo prevalecer la problemática antes expuesta (24).

En los últimos 6 años el promedio anual de personas agredidas fué de 1,451.33 (11 de cada 10,000 personas) (Tabla 12) (13).

Todo lo anterior predispone a la comunidad a ejercer medidas arbitrarias de defensa, envenenando o eliminando perros callejeros, extendiendo el rechazo hacia dichos animales de generación en generación; es así como observamos perros atropellados, intoxicados con estricnina, warfarina, dicumarina o talio entre otros; venenos peligrosos tanto para ellos como para el ser humano. Dichos animales se descomponen en la vía pública y constituyen, aún del horrible espectáculo, una fuente constante de infección y contaminación del medio ambiente (24).

Con lo referente a la rabia urbana, en la actualidad, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, se realizan 3 fases intensivas de vacunación canina, llevadas a cabo por la Jurisdicción Sanitaria 13 de Naucalpan de Juárez, que depende de los Servicios Coordinados de Salud del Estado de México, Secretaría de Salud (13).

Estas fases intensivas de vacunación antirrábica, se llevan a cabo los meses de febrero, junio y octubre (13).

En los últimos 5 años se ha reportado una incidencia

de más o menos 50 casos de rabia canina anuales (26 de cada 100,000 perros); sin embargo, en este mismo periodo, no se ha reportado ningún caso de rabia humana dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez (13).

Durante los últimos 6 años se han vacunado contra la rabia a 211,627 perros (Tabla #1) (13).

TABLA 1 1

*Número de dosis aplicadas de vacuna antirrábica  
canina en Naucalpan de Juárez (13).*

<i>Año</i>	<i>Número de dosis aplicadas</i>	<i>Cobertura en %</i>
1980	8,178	6.36
1981	46,784	36.66
1982	33,726	26.43
1983	35,689	27.97
1984	37,696	29.54
1985	49,614	38.88

*N.D. Son datos recopilados en las 3 fases anuales de vacunación contra la rabia, que lleva a cabo la Jurisdicción Sanitaria 13 de Naucalpan de Juárez. No incluye las dosis aplicadas por Médicos Veterinarios de la práctica privada.*

Los tratamientos anti-rábdicos realizados en los últimos 6 años y los diagnósticos realizados se presentan en la siguiente tabla 12 (13).

TABLA 12

Resumen del programa anti-rábdico (13).

Año	Personas agredidas	Tratamientos		Casos de rabia según dx.			Defunciones por rabia.
		completos	incompletos	Lab.	Clínico	Interrog.	
1980	1476	653	214	95	453	75	-
1981	3189	484	39	72	125	11	1*
1982	1230	364	87	41	773	204	-
1983	1105	367	157	31	62	142	1*
1984	600	793	84	21	29	110	1*
1985	1167	785	-	53	29	317	-
Total	8708	2846	569	373	817	802	3*

\* Son casos foráneos que fueron remitidos de otro municipio (13).

*El propósito de la tesis será elaborar un manual de procedimientos para el control de la población canina, apoyado en el Centro de Control Canino del Municipio de Naucalpan de Juárez, que contemple los siguientes aspectos:*

- 1.- Objetivo del manual de procedimientos.*
- 2.- Establecer estrategias que permitan aplicar los mecanismos jurídicos que apoyen las funciones del centro.*
- 3.- Organización.*
- 4.- Descripción de responsabilidades por funciones.*
- 5.- Descripción de las diferentes actividades y diagrama de flujo.*
- 6.- Orientación, ayuda y educación para la comunidad del municipio.*

*Con lo anterior, se pondrá a disposición del pueblo naucalpense los servicios zoonosanitarios que tanto necesitan; contribuyendo a acrecentar la conciencia de la comunidad acerca de la problemática canina y de los medios humanitarios para resolverla.*

## DESARROLLO

### 1.- Objetivo del manual de procedimientos:

Plantear los procedimientos adecuados a seguir, que se llevarán a cabo en el Centro de Control Canino, para su correcto desempeño de labores; y así, uniformar criterios para poder resolver cualquier problema que se llegue a presentar en cuanto a los servicios que presta dicho centro.

### 2.- Estrategias que permiten aplicar los mecanismos jurídicos para el apoyo de las funciones del centro.

El fundamento legal de este marco jurídico está amparado por varias leyes, las cuales son (15):

+ Ley de la administración pública federal (16).

En el título 4º, capítulo 2º, artículo 54 (de las atribuciones de las autoridades).

+ Ley general de la salud (23).

En el título 8º, capítulo 2º, artículo 134, fracc. V (de las enfermedades transmisibles).

+ Ley de sanidad fitopecuaria de los E.U.M. (19).

En el título 7º, capítulo 1º, artículo 1º, 2º (del objeto de la ley).

capítulo 3º, artículo 8º, 9º, 13º

(de las atribuciones de autoridades y servicios auxiliares).



- En el título 3º, capítulo 1º, artículo 65, 66 (de las funciones de sanidad animal).
- capítulo 2º, artículo 67, 68 (de las medidas de seguridad en materia de sanidad animal).
- capítulo 3º, artículo 75 (del diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales).
- \* Reglamento para la campaña antirrábica (18).
- \* Reglamento para campañas de sanidad animal (20).
- En el título 1º, capítulo 1º, artículo 1º, 2º (del objeto de la ley).
- En el título 3º, capítulo 2º, artículo 72, 73 (de las medidas de seguridad).
- \* Ley protectora de animales del estado de México (7).
- Capítulo 1º, artículo 2, 3 (del objeto de la ley).
- Capítulo 2º, artículo 4, 10 (de la posesión y cría de animales).
- Capítulo 5º, artículo 23 (de los experimentos con animales).
- Capítulo 8º, artículo 36, 41 (del sacrificio de animales).
- Capítulo 9º, artículo 42, 43, 45, 46 (de las sanciones).
- Capítulo 10º, artículo 48, 49, 51, 53, 54 (prevenciones generales).

• Bando municipal de policía y buen gobierno (9).

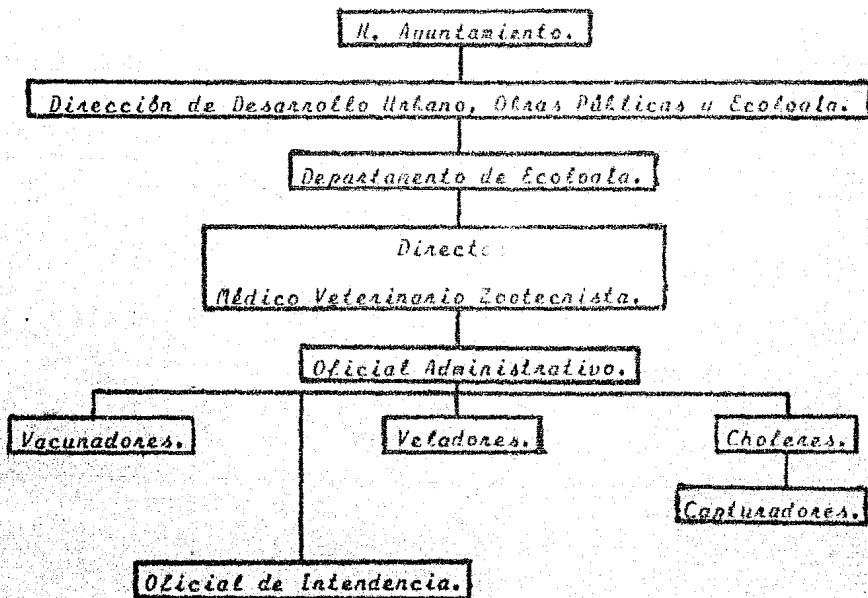
Capítulo VI (del régimen administrativo), artículo  
13, fracc. XIII.

Capítulo X (de la seguridad pública y tránsito),  
artículo 28.

El Centro de Control Canino, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; por medio del Departamento de Ecología, podrá funcionar en base al "Manual de Procedimientos para el Control de la Población Canina en el Municipio de Naucalpan de Juárez".

### 3.- Organización:

La organización que se propone en este manual de procedimientos, tiene como finalidad delegar funciones, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.



4.- Descripción de responsabilidades por funciones:

El personal que labore dentro del Centro de Control Canino, tendrá a su cargo lo siguiente:

DIRECTOR (Médico Veterinario Zootecnista):

- a) Realizar el exámen clínico de los animales que ingresen al Centro de Control Canino y presentar su diagnóstico.
- b) Acreditar las actas de liberación de captura, citatorio, de observación, liberación de observación, fallecimiento de perros en observación, solicitud de diagnóstico, de diagnóstico positivo y diagnóstico negativo a rabia.
- c) Llevar a cabo las necropsias de los animales sospechosos a rabia (17).
- d) Editar los boletines para que el público coopere en la identificación y denuncia de animales agresores y hacer la solicitud a radiodifusoras y estaciones de televisión para que los transmitan (4).
- e) Inspeccionar 2 veces al día cada una de las secciones en donde se alojan los animales.
- f) Brindar atención médica a los animales enfermos de los cuales no se sospecha de rabia.
- g) De los perros sospechosos a rabia, llevar un registro de su evolución.

- h) Recoger el reporte del capturador sobre donde capturó a los perros sospechosos de rabia (12).
- i) Elaborar boletines con los datos del perro y si es posible hasta una fotografía, con el fin de notificar a la comunidad del caso positivo a rabia, para que la gente que tuvo contacto con dicho animal, acuda cuanto antes al Centro de Control Canino o al Centro de Salud (14).
- j) Cuando existen casos positivos a rabia, debe ordenar una enérgica desinfección y lavado de la jaula (22).
- k) Determinar la dieta para cada animal.
- l) Ordenar al vacunador la inmunización de los animales cuando clínicamente se encuentren sanos, y tengan propietario.
- m) Entrenar y supervisar al vacunador en las técnicas de vacunación (17).
- n) Supervisar la conservación y mantenimiento de una existencia constante de material biológico.
- o) Elaborar una relación de los animales que serán sacrificados y enviarla a: las instituciones de enseñanza e investigación y a la Asociación Protectora de Animales; con el fin de que sean rescatados algunos de estos animales y sirvan para la investigación y enseñanza (17).

- o) Adiestrar al personal en forma técnico-práctica en los métodos y formas de sacrificio.
- p) Mandar al laboratorio de diagnóstico de Atizapán de Zaragoza (debido a que es el más cercano) los cerebros para que se lleve a cabo el diagnóstico de rabia.
- q) Seleccionar al personal capacitado para las labores del Centro de Control Canino, vigilar su correcto desempeño y proporcionar el equipo necesario para su adecuado funcionamiento.
- r) Revisar los presupuestos de reparación y compras realizados (17).
- s) Firmar los datos oficiales que le presente el Oficial Administrativo (17).
- t) Revisar los libros de contabilidad para proteger los registros, comprobación y reembolso de caja chica (17).
- u) Elaborar programas de educación higiénica, campañas de vacunación y campañas de control natal canino.

**OFICIAL ADMINISTRATIVO:**

- a) Interrogar a las personas lesionadas, agredidas por perros, para obtener los datos y llenar las formas.
- b) Remitir al Centro de Salud a los lesionados para su adecuada atención.

- c) Informar al Centro de Salud, para que tomen las medidas pertinentes (17).
- d) Indicar a las personas lesionadas los procedimientos para la localización del perro agresor; ya que un chofer debe llevar a esta persona al domicilio que le indique y así identificar al perro agresor (22).
- e) Asignar una jaula numerada a todo animal que ingrese al Centro de Control Canino.
- f) Dar información telefónica, orientando al público sobre los procedimientos a seguir en caso de personas agredidas y otras funciones del Centro de Control Canino.
- g) Ordenar la recolección de animales agresores, teniendo prioridad (17):
- + Los manifiestamente rabiosos y que deambulan libremente en la vía pública.
  - + Los cadáveres de presuntos animales rabiosos.
  - + Las personas lesionadas que esperan para guiar al chofer y localizar al perro agresor.
  - + Aquellos en que se tienen datos precisos.
- h) Entregar al chofer las formas de cada caso: citatorio, acta de fallecimiento de perros en observación, solicitud de diagnóstico, acta de diagnóstico positivo y acta de diagnóstico negativo a rabia (17).

- i) Llenar correctamente con datos precisos las formas que se vayan a utilizar en el Centro de Control Canino.
- j) Dar aviso telefónico inmediato al Centro de Salud en el caso de que el diagnóstico clínico o de laboratorio sea positivo a rabia (22).
- k) Llevar un registro de todos los animales que entren al Centro de Control Canino.
- l) Solicitar al Departamento de Policía y Tránsito, el envío de 2 guardianes, a fin de que acompañen al chofer en la captura de un animal, en caso de que no haya acudido al citatorio el dueño de dicho animal (4).
- m) Enviar la relación que el Médico Veterinario ha elaborado sobre los animales que serán sacrificados, para que puedan ser rescatados algunos de ellos y enviados a centros de investigación y enseñanza (21).
- n) Elaborar un informe mensual sobre los animales capturados y que destino tuvieron (22).
- ñ) Realizar la notificación de la muerte del animal, el resultado de la necropsia y en caso de sospechar de rabia el resultado de laboratorio (14).
- o) Atender al público y a las instituciones que soliciten los servicios.



- p) Llevar un control del personal, en cuanto a asistencias, retardos y faltas.
- q) Llevar el registro y control de los expedientes del personal.
- r) Recibir y remitir la correspondencia a las instancias respectivas. Dar salida a la correspondencia despues que la haya firmado el Director (17).
- s) Llevar el archivo de movimientos de animales dentro del Centro de Control Canino.
- t) Cobrar la cuota de recuperaci6n de cada servicio.
- u) Entregar mensualmente los ingresos y presentar un balance anual (17).
- v) Elaborar presupuestos de reparaci6n y compras realizadas.

#### VACUNADORES:

- a) Ayudar al Médico Veterinario durante el exámen clínico y necropsias de los animales.
- b) Preparar el autoclave para la esterilizaci6n de material y equipo utilizado (21).
- c) Encargado de que el material e instrumental que se utilice durante las necropsias, exámenes clínicos, vacunaciones y frascos para el envío de muestras al laboratorio; esté estéril, completo y en su sitio (22).
- d) Supervisar que los perros muertos por rabia o sacci-

- licados, sean llevados al horno y cremados (14).
- e) Vacunar a los perros clínicamente sanos.
- f) Supervisar el sacrificio de los perros.

#### CHOFERES:

- a) Recibir instrucciones precisas para conocer la ubicación de los animales problema y poder recogerlos (17).
- b) Formar el itinerario para la recolección (17).
- c) Atender las instrucciones de la persona lesionada cuando ésta le acompañe, para localizar e identificar al perro agresor (15).
- d) Debe localizar inmediatamente los perros agresores que hayan sido denunciados o rescatar su cadáver (17).
- e) Lavar y desinfectar el vehículo después de haber recogido un animal sospechoso de rabia o su cadáver (22).
- f) Cuando un Médico Veterinario particular tiene la responsiva de un animal sospechoso de rabia y éste resulta clínicamente positivo a rabia, es recogido por el chofer (21).
- g) Llevar y entregar una relación de los perros que no fueron reconocidos por sus dueños a la Asociación Protectora de Animales, para que los asile y les busque un hogar (17).
- h) Entregar al laboratorio, las muestras que le sean encomendadas.

- i) Llevar al Centro de Salud el resultado de laboratorio (14).
- j) Entregar al Oficial Administrativo las notas de remisión de los gastos efectuados (22).

OFICIAL DE INTENDENCIA:

- a) Mantener en todo momento limpias las diferentes secciones del Centro de Control Canino (1).
- b) Llevar a todos los animales que ingresen al Centro de Control Canino a la jaula que se le asigne.
- c) Ayudar al capturador a bajar de la camioneta a los animales que hayan sido recogidos en la vía pública e instalarlos en las jaulas; y los cadáveres rescatados en la mesa de necropsias.
- d) Lavar y desinfectar las jaulas, lecheros, comederos y en general toda la sección de observación (22).
- e) Desinfectar con una solución de hidróxido de sodio las jaulas en los casos en que se diagnostica un perro con rabia (14).
- f) Trasladar los despojos de los animales muertos, sacrificados o necropsiados al horno crematorio (14).
- g) Al final de sus labores, incinerar todos los desechos del día.
- h) Alimentar a los animales.
- i) Ayudar al vacunador durante la vacunación antirrábica (6).

- j) Realizar todas las acciones de manejo de los animales (como entrega del mismo, cambios de jaula, traslados a la sección de sacrificio, traslados a la clínica, traslados al horno).
- k) Realizar el sacrificio humanitario de los animales (12).
- l) Notificar de la muerte de los animales, colocando el cuerpo en la mesa de necropsias (17).

#### CAPTURADORES:

- a) Informar el sitio de captura de los perros callejeros (22).
- b) Llevar los reportes diariamente de los animales capturados (21).
- c) Salir junto con el chofer y de acuerdo al itinerario a la captura de perros callejeros (22).
- d) Llevar los boletines de los perros sospechosos de rabia que hayan sido detectados, a las fuentes de difusión (4).

#### VELADORES:

- a) Encargado de la seguridad de las instalaciones del Centro de Control Canino.
- b) Encargado de recibir durante la noche perros sospechosos de rabia o sus denuncias.
- c) Estar capacitado para dar información a la comunidad

sobre las funciones y mecanismos del Centro de Control Canino durante su horario de labor.

### RECURSOS

Los recursos con los que debe contar el Centro de Control Canino son los siguientes:

#### Recursos Materiales:

- 2 camionetas.
- 35 jaulas individuales de 1.20 mts. de largo por 1.20 mts. de ancho por .90 mts. de alto (1).
- 5 jaulas comunales de 20 perros cada una de 3.50 mts. de largo por 3.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de altura frontal por 2.60 mts. de altura posterior (1).
- 10 lazos y bastones de captura.
- 1 horno crematorio.
- 1 cámara de gases ( de monóxido de carbono ),
- 200 vacunas en existencia contra rabia, enfermedad de Carré y parvovirus respectivamente, más las dosis suficientes para las campañas de vacunación.
- 1 equipo completo de cirugía.
- 20 frascos estériles para envío de muestras.
- 100 jeringas estériles.
- 100 kg. de alimento en existencia.
- papelería y vatios.

*Recursos Humanos:*

- 1 Director.*
- 1 Oficial Administrativo.*
- 2 Vacunadores.*
- 1 Oficial de Intendencia.*
- 2 Choferes.*
- 4 Capturadores.*
- 2 Veladores.*

*5.- Descripción de las diferentes actividades y diagrama de flujo:*

*5.1 Plan de captura:*

*El plan de captura se programará semestralmente y abarcará todo el Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual estará dividido en 15 zonas, tomando en cuenta que el Centro de Control Canino trabajará con un horario de:*

*Lunes a Viernes de 9 a 14 hrs. y de 16 a 18 hrs.  
y Sábados de 9 a 14 hrs.*

*El personal que laborará en el Centro de Control Canino, tendrá horario fijo (ver tabla 1 3).*

TABLA # 3.

Personal	Días a trabajar	Horario
Director. (M.V.Z.)	Personal de confianza.	
Oficial Administrativo.	L-Mi-J-V S	9 a 14hrs. y 16 a 18hrs. 9 a 14hrs.
Vacunadores.	L-Mi-J-V S	9 a 14hrs. y 16 a 18hrs. 9 a 14hrs.
Oficial de Intendencia.	L-Mi-J-V S	9 a 14hrs. y 16 a 18hrs. 9 a 14hrs.
Choferes.	L-Mi-J-V S	9 a 14hrs. y 16 a 18hrs. 9 a 14hrs.
Capturadores.	L-Mi-J-V S	9 a 14hrs. y 16 a 18hrs. 9 a 14hrs.
Veladores.*	L-Mi-V-D 8 M-J-S	18 a 9hrs.

\* Para los veladores, 1 semana trabajarán 3 días y la siguiente 4 días (17).

Se iniciará la programación de captura a partir del 1- de julio de 1986 y hasta el 10 de enero de 1987; visitando 4 veces al semestre cada zona (ver mapa pág. 4).

Este plan de captura podrá llevarse a cabo en caso de que no existan brotes de rabia en el Municipio de Naucalpon de Juárez. En caso de existir brotes de rabia en una determinada área, se harán vedadas capturando todos los animales en un radio de 2 a 5 km. a partir del foco de aparición y eliminándolos a todos usando mecanismos humanitarios (14).

La meta que se persigue con este plan de captura, es recoger el 80% del total de la población no controlada (14).

	Camioneta 1	Camioneta 2
1 al 5 de julio	Sn. Fernando	Independencia.
7 al 12 de julio	B. Juárez	Olimpiada 68.
14 al 19 de julio	Atlix	Chamapa.
21 al 26 de julio	Las Huertas	Sn. Lorenzo.
28 de julio al 2 de agosto	Sn. Agustín	El Molinillo.
4 al 9 de agosto	Sn. Fco. Cuautlalpan	Los Remedios.
11 al 16 de agosto	Sn. Mateo y Rincón Verde	Satélite.
18 al 23 de agosto	Independencia	Sn. Fernando.
25 al 30 de agosto	Olimpiada 68	B. Juárez.
1 al 6 de septiembre	Chamapa	Atlix.
8 al 13 de septiembre	Sn. Lorenzo	Las Huertas.
15 al 20 de septiembre	El Molinillo	Sn. Agustín.
22 al 27 de septiembre	Los Remedios	Sn. Fco. Cuautlalpan.
29 de sept. al 4 de octubre	Satélite	Sn. Mateo y Rincón Verde.



	Camioneta 1	Camioneta 2
6 al 11 de octubre	Sn. Fernando	Independencia.
13 al 18 de octubre	B. Juárez	Olimpiada 68.
20 al 25 de octubre	Altamira	Chamapa.
27 de oct. al 1 de nov.	Las Huertas	Sn. Lorenzo.
3 al 8 de noviembre	Sn. Agustín	El Molinito.
10 al 15 de noviembre	Sn. Fco. Cuautlalpan	Los Remedios.
17 al 22 de noviembre	Sn. Mateo y Rincón Verde	Satlélite.
24 al 29 de noviembre	Independencia	Sn. Fernando.
1 al 6 de diciembre	Olimpiada 68	B. Juárez.
8 al 13 de diciembre	Chamapa	Altamira.
15 al 20 de diciembre	Sn. Lorenzo	Las Huertas.
22 al 27 de diciembre	El Molinito	Sn. Agustín.
29 de dic. al 3 de enero	Los Remedios	Sn Fco. Cuautlalpan.
5 al 10 de enero	Satlélite	Sn. Mateo y Rincón Verde.

Al finalizar este plan de captura, se deberá elaborar inmediatamente otro a partir del 12 de enero, y que debe durar 6 meses para cubrir nuevamente todo el municipio.

5.2 Procedimientos de captura y liberación de la misma:

- a) Se capturará con medios humanitarios a todo perro que se encuentre deambulando en la vía pública, no importando que se encuentre en los alrededores o en la banqueta de su domicilio,
- b) Los perros capturados serán remitidos al Centro de Control Canino de Naucalpan de Juárez.
- c) Para entregar al propietario un animal capturado, se le informará la dirección del Centro de Control Canino y los trámites de liberación que tendrá que llevar a cabo.
- d) Los perros capturados permanecerán en las instalaciones del Centro de Control Canino, dentro de jaulas comunales, por un período de 72 hrs, a partir de la captura (21). Los perros no reclamados dentro de dicho lapso, serán enviados a centros de investigación y enseñanza; en caso de no ser requeridos serán sacrificados, utilizando cámara de gas y monóxido de carbono, para posteriormente cremarlos.
- e) Procedimiento de liberación de captura.  
Todo propietario de perros capturados, tendrá derecho a liberarlo cumpliendo los siguientes requisitos:
  - 1) Identificar plenamente a su perro a juicio

de los encargados (22).

- II) *Mostrar certificado vigente de vacunación antirrábica.*
- III) *En caso de no tener vacunada a su mascota, el Centro de Control Canino, aplicará las dosis de vacunas correspondientes, extendiendo el certificado respectivo, cubriendo el propietario los costos que origine.*
- IV) *Pagar los derechos correspondientes a multa, alimentación y cuidado de su mascota.*
- V) *Deberá firmar de enterado en la copia del acta de liberación de captura (anexo 1), quedando apercibido que en caso de reincidencia, el perro será inmediatamente sacrificado.*
- VI) *Bajo ninguna circunstancia podrá reclamar nada en el Centro de Control Canino en caso de que su mascota se encuentre enfermo o con lastimaduras causadas por otros perros durante el período de reclusión, en cuyo caso y a petición suya, podrá ser atendido en dicho centro, obligándose a cubrir los gastos.*

### *5.3 Denuncia de perros agresores en la vía pública:*

*El Centro de Control Canino dará cause a cualquier notificación de personas agredidas en la vía*

pública. Para tal efecto, será necesario que se presente la persona agredida, quien se comprometerá a proporcionar datos fidedignos de los hechos ocurridos.

Se procederá a realizar citatorio de presentación al propietario del perro agresor, debiendo entregarle el original. Se pedirá a la persona agredida o a algún familiar que se haga cargo de entregar el citatorio al propietario del perro agresor (anexo 2). Todo propietario de perro agresor que se haga acoceptor a un citatorio, deberá presentar a su mascota dentro de las 24 hrs. posteriores a la recepción del mismo. En caso de negarse se recurrirá a la fuerza pública para su cumplimiento (17, 18).

#### 5.4 Procedimiento de observación de perros agresores:

Todo perro agresor, permanecerá en observación por un periodo de 10 días a partir de la fecha de ingreso dentro de las instalaciones del Centro de Control Canino, en jaula individual, en donde se le proporcionará alimento, agua y los cuidados que requiera (3, 18).

Dicho plazo no podrá ser menor bajo ninguna circunstancia (14).

Se elaborará acta de observación correspondiente

(anexo 3), informando al propietario los mecanismos conducentes, así como los controles a los que estará sujeto su mascota. El perro agresor será alojado en jaula individual, alimentado y vigilado constantemente por el personal del centro, quien informará al Director de cualquier anomalía que se observe en su comportamiento; también deberá ser vigilado diariamente durante su estancia en el Centro de Control por el Director de éste.

Finalizado dicho lapso, el perro podrá ser rescatado por su dueño, cubriendo previamente los conceptos de multa, alimentación y cuidados inherentes a la observación, apercibiéndolo que en caso de reincidencia el animal será inmediatamente sacrificado, elaborándose el acta de liberación de observación (anexo 4). Así mismo no podrá reclamar nada en su derecho en caso de que su mascota muera durante dicho período (ver 3.5).

En caso de que el dueño de un perro agresor quiera llevar a su mascota a un Médico Veterinario de práctica privada, éste deberá extender un oficio de responsiva médica al Centro de Control Canino; quedando bajo su responsabilidad los cuidados y atenciones de dicho perro; quedando también obligado a entregar un informe cuando menos cada tercer día (27).

5.5 Envío de muestras y solicitud de diagnóstico:

En caso de fallecimiento, se procederá a elaborar el acta respectiva (anexo 5), y se realizará la necropsia correspondiente, obteniendo las muestras que se requieran, y debidamente empaquetadas y refrigeradas serán enviadas para su estudio al laboratorio de diagnóstico más cercano.

Dichas muestras serán acompañadas de la solicitud de diagnóstico respectiva (17) (anexo 6).

En casos positivos, se notificará a las personas afectadas para que acudan inmediatamente al Centro de Salud o institución médica más cercana a su domicilio para que reciban o continúen el tratamiento, debiendo presentar la forma de resultado de diagnóstico positivo (anexo 7).

En caso de estar recibiendo vacunación antirrábica y ser negativo el resultado, se entregará la forma correspondiente (anexo 8), ya que dichas personas desde la primera notificación y no saber si el animal está rabioso o no, se remiten al Centro de Salud.

*Acta de liberación de captura.*

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Se hace entrega al C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_

sexo \_\_\_\_\_ color \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_

que fué capturado en la vía pública con fecha \_\_\_\_\_,

apercibiéndole que en caso de reincidencia, su mascota  
será inmediatamente sacrificada.

Se aplicó vacuna antiarabica en el centro

SI ( )                      No ( )

Lote \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Firma de recibido.*

*Atentamente*

\_\_\_\_\_  
*El jefe de los Servicios Médicos*

*C.C.P. Expediente.*

Citatorio.

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Al C. \_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

se le comunica que con carácter de URGENTE deberá presentar a este Centro de Control Canino, ubicado en Ferrocarril Acámbaro sin número, colonia El Molinito, Naucalpan de Juárez,

al \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_ sexo \_\_\_\_\_

color \_\_\_\_\_, de su propiedad, que el día \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ agredió a la (s) siguiente (s) persona (s).

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Quedando apercibido que de no hacerlo así, se recurrirá a la Fuerza Pública para su cumplimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
El Jefe de los Servicios Médicos

C.C.P. Departamento de Ecología.

C.C.P. Expediente.



*Acta de observación.*

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Jaula \_\_\_\_\_ Especie \_\_\_\_\_ Raza \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Propietario \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Período de observación del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

*Control diario de observación:*

Día 1 \_\_\_\_\_

Día 2 \_\_\_\_\_

Día 3 \_\_\_\_\_

Día 4 \_\_\_\_\_

Día 5 \_\_\_\_\_

Día 6 \_\_\_\_\_

Día 7 \_\_\_\_\_

Día 8 \_\_\_\_\_

Día 9 \_\_\_\_\_

Día 10 \_\_\_\_\_

Resultado de la observación \_\_\_\_\_

En caso de fallecimiento, fecha \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

*Atentamente*

\_\_\_\_\_  
*El Jefe de los Servicios Médicos.*

*C.C.P. Expediente.*

*Acta de liberación de observación.*

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Al C. \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

se le comunica que despues del periodo reglamentario de

observación el \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_ sexo \_\_\_\_\_

color \_\_\_\_\_ de su propiedad se encuentra clinicamente

en buen estado de salud, por lo que se le hace entrega, a

su entera satisfacción.

\_\_\_\_\_  
Firma de recibido

Fecha \_\_\_\_\_

*Atentamente*

\_\_\_\_\_  
*El Jefe de los Servicios Médicos.*

*C.C.P. Expediente.*

*Acta de fallecimiento de perros en observación.*

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Se hace constar que el \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_

sexo \_\_\_\_\_ color \_\_\_\_\_ propiedad del C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y que fué remitido para su observación

el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ hrs., falleció el día \_\_\_\_\_

a las \_\_\_\_\_ hrs., por lo que se procederá a realizar la

necropsia y análisis correspondientes.

Referencia No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Firma de recibido.*

*Atentamente*

\_\_\_\_\_  
*El Jefe de los Servicios Médicos.*

*C.C.P. Jurisdicción Sanitaria 13, Naucalpan de Juárez.*

*C.C.P. Expediente.*

*Solicitud de diagnóstico.*

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Referencia No. \_\_\_\_\_

Referencia No. \_\_\_\_\_

Referencia No. \_\_\_\_\_

Al C. Director de los Servicios Médicos en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ le estamos enviando la(s) muestra(s),  
obtenidas en este Centro de Control Canino, para que se digna  
elaborar el diagnóstico antirrábico por el método que tenga  
a bien señalar.

Agradeceremos el resultado por escrito y a la brevedad  
posible.

*Atentamente*

\_\_\_\_\_  
El Jefe de los Servicios Médicos.

C.C.P. Jurisdicción Sanitaria #3, Naucalpan de Juárez.

C.C.P. Expediente.

Acta de diagnóstico positivo.

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Referencia No. \_\_\_\_\_

Al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ se le comunica

que el \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_ sexo \_\_\_\_\_  
color \_\_\_\_\_, por el cual fué agredido el día \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, falleció y resultó POSITIVO al diagnóstico de  
RABIA practicado en \_\_\_\_\_

No. de referencia \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_.

Por lo tanto, DEBERA ACUDIR INMEDIATAMENTE al Centro de  
Salud o institución médica más cercana a su domicilio para  
recibir la atención médica que corresponda, advirtiéndole  
que de no hacerlo así, pone en peligro su vida.

\_\_\_\_\_  
Firma de recibido.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
El Jefe de los Servicios Médicos.

C.C.P. Jurisdicción Sanitaria #3, Naucalpan de Juárez.

C.C.P. Expediente.

Acta de diagnóstico negativo.

Fecha \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Referencia No. \_\_\_\_\_

Al C. \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ se le comunica

que el \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_ sexo \_\_\_\_\_

color \_\_\_\_\_, por el cual fue agredido el día \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, resultó NEGATIVO al diagnóstico de TUBIA practi-  
cado en \_\_\_\_\_.

No. de referencia \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_.

por lo tanto deberá mostrar la presente a las autoridades  
sanitarias correspondientes.

Atentamente

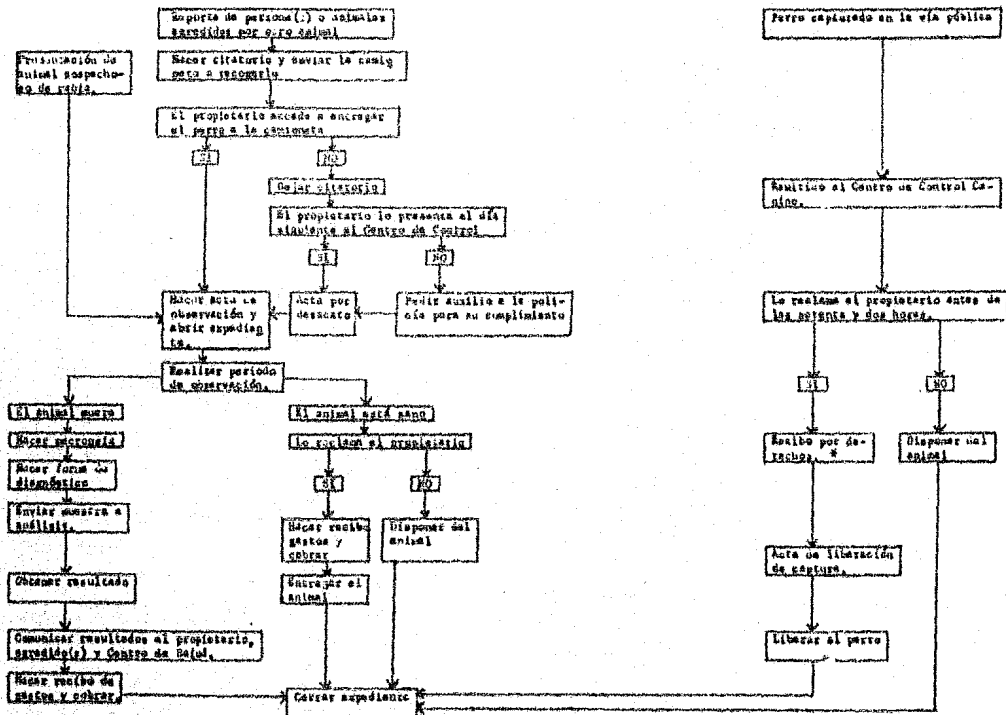
---

El Jefe de los Servicios Médicos.

C.C.P. Jurisdicción Sanitaria 13, Naucalpan de Juárez.

C.C.P. Expediente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL CENTRO DE CONTROL GANADERO



\* Recibo por derechos de pago de alimentación, vacunación y tratamientos médicos.

6.- *Orientación, ayuda y educación a la comunidad:*

6.1 *Recepción de perros problema:*

*El Centro de Control Canino brindará el servicio de recepción de perros problema, o que no puedan ser debidamente atendidos por sus propietarios. Esto evitará que muchos perros sean abandonados en la vía pública o que sean sacrificados sin utilizar medios humanitarios.*

6.2 *Control natal canino:*

*El Centro de Control Canino pondrá a disposición de la comunidad el servicio de la consulta para orientación en el control de la población canina, estableciendo los diferentes métodos de elección: ovariectomía, ovariohisterectomía, histerectomía, salpingoclasia, orquiectomía y vasectomía (2).*

6.3 *Medicina Preventiva:*

*Se pondrá a disposición de la comunidad el servicio de medicina preventiva, vacunación antirrábica, parvovirus y enfermedad de Carré así como estudios coproparasitológicos para una eficiente desparasitación.*

*Los calendarios de medicina preventiva a seguir serán indicados por el Director del centro.*



#### 6.4 Educación Higiénica:

Tiene como finalidad que el Centro de Control Canino, logre de la población una actitud favorable para que inmunicen a los animales en los plazos que les sean señalados, colaboren o permitan la eliminación de perros sin dueño y faciliten la observación de los animales agresores; y en relación a las agresiones a los humanos, proporcionar información suficiente y lograr una actitud favorable para que las personas agredidas o en contacto con animales enfermos o sospechosos de rabia, acudan oportunamente a consulta médica (22).

Esto se podrá llevar a cabo mediante pláticas de orientación auspiciadas por el Centro de Control Canino y que traten de tópicos como:

- a) Primeros auxilios.
- b) Localización de los Centros de Salud.
- c) Contaminación ambiental.
- d) Rabia y sus principales problemas.
- e) Otras enfermedades zoonóticas.
- f) Importancia de la medicina preventiva.

## COMENTARIOS

El manual que aquí se presenta, dispone una serie de procedimientos para normar las funciones del Centro de Control Canino de Naucalpan de Juárez, como son: programas de control natal canino, calendarios de medicina preventiva, programas de educación higiénica, personal y material con el que se debe trabajar.

Sin embargo para que esta obra sea funcional se requiere de infraestructura tanto material como económica y humana, sin la cual no se tendría el apoyo para laborar eficientemente, y por ende no sería práctica.

Por otra parte, también se ha observado que en este municipio la incidencia de rabia es constante, así como el número de casos de agresión y el número de tratamientos. Por lo tanto, sería conveniente realizar los puntos que aquí se plantean.

Siguiendo los pasos de este manual de procedimientos, podría llegarse a disminuir considerablemente la población canina no controlada que causa problemas de enfermedades infecto-contagiosas, principalmente la mortal enfermedad de la rabia, agresión y contaminación del medio ambiente; las cuales afectan a la sociedad en general.

LITERATURA CITADA:

- 1 Acosta Suarez Isaias Jesús. *Patrón para la instalación de un centro antirrábico modelo. Tesis M.V.Z., FES-C, U.N.A.M., 1983.*
- 2 Alexander A. *Técnica quirúrgica en animales y temas de terapéutica quirúrgica. 4ª edición. Ed. Interamericana, 1984.*
- 3 Baez George y Col. *Rabia. La Prensa Médica, 1985.*
- 4 Blanco Valdéz Enrique. *Guía para la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de una campaña antirrábica canina llevada a cabo a nivel municipal. Tesis M.V.Z., FES-C, U.N.A.M., 1984.*
- 5 Cortez Valdéz A. *Diagnóstico clínico de la rabia en el perro. Salud pública de México, Vol. XVI, Núm. 3, Mayo-Junio 1974.*
- 6 Díaz Collen C. *Consideraciones sobre la legislación mexicana para el control de la rabia. Salud pública de México, Vol. XVI, Núm. 3 Mayo-Junio 1974.*
- 7 Gobierno del Estado de México. *Ley protectora de animales del Estado de México. Decreto del 23 de julio de 1985.*
- 8 H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. *Monografía de Naucalpan. Departamento de Estadística, 1985.*
- 9 H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez. *Dando Municipal de Policía y Buen Gobierno. Decreto del 27 de enero de 1984.*
- 10 Lapsy G. *Parasitología Veterinaria. 1ª. impresión. Ed. C.E.C.S.A. 1982.*

- 11 Martlez Valdéz Patricia. Estudio epizootiológico de la rabia en el estado de Tabasco (comprendiendo 12 municipios), durante 1 año. Tesis N.V.Z., FES-C, U.N.A.M., 1981.
- 12 Manzano Acevedo Víctor. Centro antirrábico canino en la ciudad de Villahermosa, Tab. Tesis N.V.Z., FES-C, U.N.A.M. 1983.
- 13 Naucalpan de Juárez. Estado de México. Departamento de Informática de la Jurisdicción Sanitaria 13. 1986.
- 14 Organización Mundial de la Salud. Sexto informe, comité de expertos. 1973.
- 15 Polo Velolare P. Proyecto para la instalación de un centro antirrábico en el Municipio de Tlalnequilla de Baz, Estado de México. Tesis N.V.Z., FES-C, U.N.A.M. 1985.
- 16 Presidencia de la República. Ley de la Administración Pública Federal. Diario oficial del 9 de septiembre de 1980.
- 17 Salido Rengell F., Perez Villicaña E. Manual de normas y procedimientos para centros antirrábicos veterinarios. S.S.A. Dirección General de Epidemiología. 1978.
- 18 S.S.A. Reglamento para la campaña antirrábica. Diario oficial del 9 de marzo de 1980.
- 19 S.A.R.H. Ley de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.A. Diario oficial del 13 de diciembre de 1974.
- 20 S.A.R.H. Reglamento para campañas de Sanidad Animal. Diario oficial del 3 de febrero de 1979.

- 21 S.A.R.H. Centro de investigación, enseñanza y extensión en ganadería tropical ( C.I.C.E.G.T. ); Martínez de la Torre, Veracruz. Importancia de los centros antirrábicos como apoyo al programa de control de la rabia urbana. 26 al 30 de agosto de 1985.
- 22 Sistema de Salud # 1 Toluca. División de control de zoonosis. Manual antirrábico. 1983.
- 23 S.S.A. Ley General de la Salud. Diario oficial del 7 de febrero de 1984.
- 24 Vilchis Villaseñor J. Epidemiología de la rabia en México. Salud pública de México. Vol. XVI, Núm 3. Mayo-Junio 1974.
- 25 Zendejas Fuentes Norberto. Estudio epizootiológico de la rabia canina en el Centro de Control Canino de Iztacalco, D.F. 1982-1984. Tesis M.V.Z. FES-C, U.N.A.M. 1985.